

---

**SEGURO DE RC PROFESIONAL AGENCIAS DE VIAJES  
MODALIDAD BASIC**

---

**PÓLIZA NÚMERO: 026S00079RCA**

---

**CONDICIONES PARTICULARES**

---

El Tomador del Seguro / Asegurado declara que de conformidad con el cuestionario facilitado por el Asegurador, ha declarado todas las circunstancias que puedan ser de relevancia para la valoración del riesgo asegurado a la fecha de la Solicitud de Seguro.

Los términos y cláusulas de las presentes Condiciones Particulares prevalecerán en todo caso sobre las de las Condiciones Generales y Especiales, en caso de contradicción o incompatibilidad entre unas y otras.

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES: MARKEL RCA 202506 (SE ANEXA)**

---

**I. TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO.-**

**TOMADOR DEL SEGURO: HOLIDAY PLANNER MALLORCA SL.**

Domicilio: PUIG DES CASTELLET, 1 BLOQUE 6/1  
07180 SANTA PONÇA

C.I.F. / N.I.F.: B16595886

**ASEGURADO: HOLIDAY PLANNER MALLORCA SL.**

C.I.F. / N.I.F.: B16595886

Según definición contemplada en las Condiciones Especiales anexas.

---

**II. ACTIVIDAD PROFESIONAL.-**

**AGENCIA DE VIAJES MINORISTA, MAYORISTA Y/O TOUR OPERADOR (CCAA: ISLAS BALEARES)**, estando el Asegurado legalmente habilitado para su ejercicio y, en cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de esta profesión se exigen en cada momento.

---

**III. CORREDOR DE SEGUROS.-**

**AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.**

---

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

*Szabo Gabriel*

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16595886  
Puig des Castellet, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



#### IV. RIESGO ASEGURADO.-

Responsabilidad Civil Profesional por Reclamaciones formuladas contra el Asegurado que resulten de Actos Profesionales Incorrectos, cometidos o supuestamente cometidos por el Asegurado en el desempeño únicamente de su Actividad Profesional, en el modo y con la extensión establecida en las presentes Condiciones de Seguro, sin perjuicio de cualquier otra cobertura adicional que pueda ser contratada mediante Suplemento al presente Seguro.

#### V. PERIODO DEL SEGURO.-

Desde (Fecha de Efecto): 27 de abril de 2026 a las 00.00 horas

Hasta (Fecha de Vencimiento): 31 de diciembre de 2026 a las 24.00 horas

Queda expresamente acordado que, a su vencimiento, el seguro quedará sujeto al régimen de prórroga tácita establecido en el artículo 22 de la Ley del Contrato del Seguro.

#### VI. ÁMBITO TEMPORAL / TERRITORIAL / JURISDICCIONAL.-

a) El presente seguro cubre las Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por primera vez durante el Periodo de Seguro, por razón de un evento susceptible de cobertura según el objeto del presente contrato, cometido o supuestamente cometido por el Asegurado durante el Periodo de Seguro.

b) El presente seguro también cubre las Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por vez primera durante el Periodo de Seguro, por razón de un evento susceptible de cobertura según el objeto del presente contrato, cometido o supuestamente cometido por el Asegurado durante el Periodo Retroactivo establecido en las Condiciones Particulares.

Esta retroactividad no se aplicará respecto de Actos Profesionales Incorrectos:

i) conocidos por el Tomador/Asegurado antes de la toma de efectos de la Póliza; y/o,

ii) cometidos o supuestamente cometidos por el Asegurado antes de la Fecha Retroactiva especificada en las Condiciones Particulares.

El Periodo Retroactivo en ningún caso incrementará el Límite Agregado Anual, porque dicho Periodo será parte de, y no además de, la misma Anualidad de Seguro.

#### Periodo Retroactivo:

Desde (Fecha Retroactiva): Ilimitada

Hasta la Fecha de Efecto del Seguro: 27 de abril de 2026

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16525825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

*Szabo Gabriel*



**Ámbito territorial:** Todo el Mundo incluido USA/Canadá

**La garantía del presente seguro comprende las responsabilidades que se deriven de actos realizados por el Asegurado en Todo el Mundo, incluyendo Usa/Canadá.**

**Ámbito jurisdiccional:** España y Andorra

**La garantía del presente seguro comprende única y exclusivamente aquellas responsabilidades que hayan sido declaradas o reconocidas por Tribunales de España o de Andorra.**

## VII. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN.-

Límite por Siniestro:	600.000,00 €
Límite Agregado Anual:	1.800.000,00 €

## VIII. COBERTURAS Y SUBLIMITES.-

### a) Responsabilidad Civil Profesional

Límite por siniestro:	600.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	600.000,00 €

#### a.1) Gastos de Defensa y Liberación de Gastos

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

#### a.2) Errores en la Concertación de Pólizas (Asistencia en Viaje/Cancelación)

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

#### a.3) Gastos de Aminorcación o Evitación Siniestro (Agencias)

Sublímite por siniestro y año:	6.000,00 €
--------------------------------	------------

### b) Responsabilidad Civil Explotación del Negocio

Límite por siniestro:	600.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	600.000,00 €

#### b.1) Responsabilidad Civil Patronal

Límite por siniestro:	600.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	600.000,00 €
Sublímite por víctima:	150.000,00 €

#### b.2) Responsabilidad Civil Locativa

Límite por siniestro:	600.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	600.000,00 €

#### b.3) Responsabilidad Civil Productos

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo Gabrille

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16375875  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



**b.4) Responsabilidad Civil Derivada de Viajes Combinados**

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

**b.5) Responsabilidad Civil Directa por Accidentes de Circulación Terrestres**

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

**b.6) R.C. Subsidiaria por Accidentes de Circulación (Terrestre, Marítima, Aérea o Ferroviaria)**

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

**b.7) Pérdida o Deterioro de Equipajes de Clientes**

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

**b.8) Organización de Viajes Incentivo, Congresos, Eventos**

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

**b.9) Organización de Excursiones a Pie o en Bicicleta**

Límite por siniestro:	Incluido
Límite anual/periodo seguro:	Incluido

**c) Responsabilidad Civil Subsidiaria (o Indirecta) de Contratistas y Subcontratistas**

Límite por siniestro:	600.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	600.000,00 €

**IX. FRANQUICIA.-**

General:	10,00% del importe de los daños con mínimo de 150,00 € y máximo de 1.500,00 € por siniestro
R.C. Subsidiaria por Accidentes de Circulación (Terrestre, Marítima, Aérea o Ferroviaria):	3.000,00 € por siniestro
Pérdida o Deterioro de Equipajes de Clientes:	150,00 € por siniestro
Específica para la actividad de Tour Operador:	3.000,00 € por siniestro

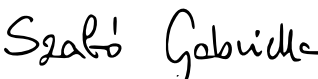
**X. PRIMA / TASA DE REGULARIZACIÓN.-**

Con el fin de garantizar el objeto del Seguro, el Tomador del Seguro / Asegurado de la presente Póliza se compromete a pagar al Asegurador la Prima con arreglo a una Tasa del:

Agencia de viajes minorista, mayorista y/o tour operador (CCAA: Islas Baleares)

Tasa	Base de Cálculo	Importe Base de Cálculo	Prima Neta Mínima Anual
0,15‰	Facturación	1.500.000,00 €	225,00 €

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO


**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
 N.I.F. B16375875  
 Puig des Castell, 1 - Esc.6  
 07181 Calvià (Illes Balears)



El tomador del Seguro y/o Asegurado deberá proporcionar al Asegurador una declaración firmada donde figure el valor de la Base de Cálculo del último ejercicio cerrado, dentro de los 30 días siguientes al término del Periodo de Seguro contratado, para proceder a la emisión del Suplemento de Regularización de Prima correspondiente, en caso de que proceda.

Prima Neta Mínima y de Depósito (100%):	225,00 €
I.P.S. 8% :	18,00 €
R.C.C.S. 0,15% :	0,34 €
<b>PRIMA Bruta Mínima y de Depósito:</b>	<b>243,34 €</b>

Los anteriores importes están referidos a la prima anual de la Póliza. La Prima del presente contrato deberá ser liquidada al Asegurador en los 30 días siguientes a la toma de efecto de la Póliza. En caso de incumplimiento de esta garantía el Asegurador se reserva el derecho a cancelar la Póliza desde la fecha de efecto tal y como indica el Art 15 de la LCS.

## XI. CLÁUSULAS APLICABLES A LA PÓLIZA.-

Responsabilidad Civil Profesional  
Responsabilidad Civil Explotación del Negocio  
Responsabilidad Civil Subsidiaria (o Indirecta) de Contratistas y Subcontratistas  
Gastos de Defensa y Liberación de Gastos  
Responsabilidad Civil Patronal  
Responsabilidad Civil Locativa  
Responsabilidad Civil Productos  
Responsabilidad Civil Derivada de Viajes Combinados  
Responsabilidad Civil Directa por Accidentes de Circulación Terrestre  
R.C. Subsidiaria por Accidentes de Circulación (Terrestre, Marítima, Aérea o Ferroviaria)  
Errores en la Concertación de Pólizas (Asistencia en Viaje/Cancelación)  
Pérdida o Deterioro de Equipajes de Clientes  
Organización de Viajes Incentivo, Congresos, Eventos  
Organización de Excursiones a Pie o en Bicicleta  
Gastos de Aminoración o Evitación de un Siniestro (Agencias)  
Cláusula de aclaración al apartado VI. Exclusiones comunes  
Exclusión de Riesgos cibernéticos  
Exclusión Fraude de suplantación de identidad

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



Szabo Gabriella

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16325825  
Puig des Castell, 1 - Esc.6  
07181 Calvià (Iles Balears)

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**RESPONSABLE:** Markel Insurance SE, Sucursal en España, Paseo de la Castellana, 259C, Planta 34, 28046 de Madrid, markel@delegado-datos.com, W2764898I. **FINALIDADES:** Evaluar el riesgo de la cobertura solicitada, tramitar el desarrollo, cumplimiento y control del seguro contratado, tramitar los posibles siniestros e informarle de nuestros productos y servicios vía electrónica y postal. **LEGITIMACIÓN:** Ejecución del contrato de seguro e interés legítimo en informar a nuestros clientes de nuestros productos y servicios. **CESIONES:** En los casos legalmente establecidos, durante la tramitación de los siniestros, a corredores y agentes de seguros, compañías aseguradoras y todas las entidades, organismos o personas legitimadas y necesarias para la resolución y tramitación de siniestros y, a las compañías necesarias para la prestación del servicio. **CONSERVACIÓN:** Durante la vigencia de la relación póliza y, finalizada ésta, durante los plazos exigidos legalmente para atender responsabilidades. Datos comerciales: cuando el usuario solicite su baja. **DERECHOS:** Puede oponerse a nuestros envíos informativos en cualquier momento, como también a solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos dirigiéndose a los datos de contacto del responsable. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

No se entregará documentación del cliente a terceros no autorizados.

**El Tomador del Seguro/Asegurado declara haber recibido la oportuna información relativa a la Legislación aplicable al Contrato de Seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social y forma jurídica del Asegurador, reproducidas en estas mismas Condiciones Particulares.**

**Igualmente, y como acuerdo adicional a las presentes Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro/Asegurado, declara haber recibido las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, y que ha leído, estudiado y entendido el contenido y la extensión de todas aquellas, y, especialmente, de las que, debidamente resaltadas en negrita, pueden tener un alcance limitativo de sus derechos y que está conforme y acepta expresamente las mismas.**

**Para que quede constancia el Tomador del Seguro/Asegurado firma el documento. En el caso de Firma Electrónica, será precisa su validación en los términos legalmente establecidos, y se considera que el documento firmado con Firma Electrónica se ha firmado en relación con todas las hojas que conforman dicho documento.**

Madrid, a 29 de abril de 2026

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16325825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

Szabo Gabiella

**Seguro de Responsabilidad Civil Profesional  
Para Agencias de Viajes  
Modalidad BASIC**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO****I. PRELIMINAR**

Las cláusulas que se recogen a continuación prevalecen sobre lo previsto en las Condiciones Generales, exclusivamente en el supuesto en que exista contradicción entre ambas, subsistiendo lo previsto en las Condiciones Generales que no se vea afectado por tal contradicción.

Tal y como se indica en el Art. 8 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, si el contenido de la Póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del Seguro podrá reclamar al Asegurador en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la Póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la Póliza.

**II. OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a los términos y condiciones de la Póliza, el Asegurador garantiza el pago de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil que directa, solidaria o subsidiariamente pueda derivarse para el Asegurado como consecuencia de los daños causados involuntariamente a terceros por hechos que deriven del riesgo especificado en la presente Póliza, así como el pago de los costes y gastos judiciales y extrajudiciales inherentes a la Reclamación, y la constitución de fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad, derivadas de Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por vez primera durante el Periodo de Seguro por hechos ocurridos durante el Periodo de Seguro y notificadas al Asegurador de conformidad con lo establecido en la cláusula IV. de estas Condiciones Especiales.

**III. COBERTURAS****1. Responsabilidad Civil Profesional**

El Asegurador acuerda pagar, hasta el Límite establecido en las Condiciones Particulares, las cantidades de las que el Asegurado resulte civilmente responsable conforme a derecho en concepto de indemnización por Perjuicios Patrimoniales Primarios, y costas debidas al demandante, derivadas de Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por vez primera dentro del Periodo de Seguro y notificadas al Asegurador de conformidad con lo establecido en la Cláusula "Notificación de Reclamaciones" de la presente Póliza, por consecuencia de:

- (i) Actos del personal al servicio del usted.
- (ii) La mediación en la venta de billetes y reserva de plazas en toda clase de medios de transporte.
- (iii) La reserva de habitaciones y servicios en los establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos.
- (iv) La organización, venta y realización de servicios combinados y viajes a forfait, incluyendo la recepción, asistencia y traslado de los clientes, sobre la base de la documentación escrita del mayorista correspondiente.
- (v) La prestación de servicios de mediación en la contratación de alojamientos en establecimientos de hostelería, así como estancias en lugares de vacaciones y esparcimiento en España o en el extranjero, sobre la

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLOCA**  
N.I.F. B16375885  
Puig des Castellat, 1 - Esc.6  
07181 Calvià (Illes Balears)

Szabo Gabuella



base de documentación escrita del establecimiento correspondiente, prestatario de los servicios.

(vi) Intromisión Ilegítima en el derecho al honor o la intimidad de un tercero, entendiéndose por esto:

- a) Cualquier forma de difamación o descrédito del carácter o reputación de cualquier persona física o jurídica, incluyendo injuria y calumnias contra las personas o sus bienes;
- b) Cualquier forma de intrusión o violación del derecho a la intimidad y a la propia imagen, incluyendo la revelación pública de datos reservados de carácter personal o familiar, divulgación de secretos profesionales, y la interceptación de telecomunicaciones con ese fin;
- c) Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Siempre que los actos indicados en a) b) o c) se hayan cometido por el Asegurado sin intencionalidad.

Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones Especiales de la Póliza, **quedan expresamente excluidas de esta Cobertura:**

**(a) Las consecuencias de falta de pago o de restitución de fondos, títulos o valores recibidos por el Asegurado.**

**(b) Daños resultantes de la organización de competiciones deportivas en la vía pública, o de manifestaciones o competiciones de vehículos terrestres, náuticos o aéreos.**

**(c) Daños resultantes de alteración del orden público y/o delitos cometidos por vía de la prensa o por cualquier otro medio de publicación y/o difusión.**

**(d) Daños debidos a la explotación de medios de transporte de los que el Asegurado tenga la propiedad, posesión, o que el Asegurado esté usando.**

**(e) Daños debidos a la responsabilidad en calidad de propietario o gestor de instalaciones hoteleras o de alojamiento.**

**(f) Las pérdidas o deterioro de dinero, valores, efectos, letras de cambio, cheques y similares, abrigos de piel, joyas, obras de arte y cualesquiera otros objetos de valor.**

**(g) Los riesgos inherentes o daños resultantes de toda publicidad engañosa en cuanto a la promoción de la actividad profesional, los productos o servicios ofrecidos por el Asegurado.**

**(h) Los riesgos inherentes o daños resultantes de la inobservancia de una obligación contractual de exclusividad, de restricción territorial, de no concurrencia y cualquier otra obligación de naturaleza similar.**

**(i) Los riesgos inherentes o daños resultantes de actos de secuestro.**

**(j) Pérdida de la fianza constituida por el Asegurado, cuando ésta venga referida a garantizar el pago de sanciones impuestas al amparo de preceptos legales o reglamentarios.**

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo Gabuella

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16375825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



(k) La Responsabilidad o perjuicios de cualquier tipo frente a la Administración, clientes, prestatarios de servicios y demás terceros, derivadas de actividades relacionadas con el afianzamiento o caución.

(l) Los riesgos inherentes o daños resultantes de la práctica de actividades no declaradas o ilícitas, o llevadas a cabo sin disponer de licencia, acuerdo o habilitación requerida por ley.

(m) Los riesgos inherentes o daños resultantes de un siniestro relacionado directa o indirectamente con un transporte aéreo llevado a cabo por un transportista que esté incluido en la lista negra adoptada por la Comisión Europea, o bien que no forme parte de alguna asociación de transportistas aéreos reconocida oficialmente (IATA, ATAF, AEA, ATA, IACA... o bien se trate de un transporte aéreo en virtud de un contrato de transporte aéreo que no haga referencia al régimen de responsabilidad de la Convención de Montreal y de sus textos subsiguientes.

(n) La devolución del importe de cualquiera de los servicios contratados o del completo viaje combinado, cuando los defectos observados se deban a alguna de las circunstancias previstas en el art. 162.2 a), b), c) y d) del RD 1/2007 de 16 de noviembre o cuando el viaje se cancele por alguna de las causas previstas en el art. 159.4 del mismo texto legal.

## 2. Responsabilidad Civil Explotación del Negocio

Sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza quedan cubiertas las Reclamaciones de terceros contra el Asegurado por Daños Personales, Daños Materiales y sus Perjuicios consecuenciales sufridos por aquellos como consecuencia de la utilización de cualesquiera bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de la Actividad Asegurada descrita en las Condiciones Particulares de Póliza, dentro o fuera de sus instalaciones, y siempre que dichos daños se produzcan con ocasión o en el curso de dicha Actividad Asegurada.

Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones Especiales de la Póliza, **quedan expresamente excluidas de esta Cobertura:**

(a) Las Reclamaciones por Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que por cualquier motivo (depósito, uso, reparación, manipulación, transformación, transporte u otro) se hallen en poder del Asegurado.

En el supuesto de realizarse trabajos en recintos o domicilios de terceros se considerarán excluidos solamente los Daños sufridos por aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de la ocurrencia del siniestro.

A estos efectos se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no sólo el directamente manipulado por el Asegurado o sus subcontratistas, sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aun no resultando directa o indirectamente afectados por los trabajos, hayan de ser o hayan sido de obligada manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas que, objetivamente, haya de entenderse extendida a ellos la actividad del Asegurado.

(b) Las Reclamaciones por la propiedad y/o uso de vehículos a motor y de los elementos

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo Gabriel

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16375825  
Puig des Castell, 1 - Esc 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de la circulación tal y como se regulan en la legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor.

(c) Las Reclamaciones por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debida a fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.

(d) Las Reclamaciones por el transporte y entrega de materias peligrosas, así como el almacenamiento, transporte y utilización de explosivos.

(e) Las Reclamaciones por Daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.

### 3. Responsabilidad Civil Subsidiaria (o Indirecta) de Contratistas y Subcontratistas

Con sujeción a los términos y condiciones de la Póliza, queda amparada la Responsabilidad Civil Subsidiaria, Solidaria y Directa en que pueda incurrir el Asegurado por hechos derivados de la actuación de sus contratistas y/o subcontratistas, con independencia del derecho de repetición que pudiera ejercitar el Asegurador contra el causante directo del daño.

**Esta cobertura tendrá aplicación cuando:**

- El responsable directo sea declarado insolvente y se decrete judicialmente Responsabilidad Civil Subsidiaria de Asegurado indemnizando a terceros por daños amparados en el contrato.

- La empresa subcontratista no tenga suscrita y/o en vigor una póliza de Responsabilidad Civil o si la tuviera resultase insuficiente para cubrir la indemnización derivada del siniestro; en ese caso se actuará en exceso de la Póliza contratada por el contratista o subcontratista.

Quedan excluidas, de esta cobertura, las responsabilidades atribuibles directamente a contratistas, subcontratistas, y demás personas sin relación de dependencia laboral con el Asegurado, excepto en lo dispuesto en la cobertura de Pérdida y Deterioro de Equipajes.

### 4. Gastos de Defensa y Liberación de Gastos

El Asegurador también acuerda pagar los gastos legales razonables incurridos, con la previa autorización por escrito del Asegurador, en la investigación, defensa judicial o transacción extrajudicial de:

(i) cualquier Reclamación amparada bajo el punto anterior (1. Responsabilidad Civil); y

(ii) cualquier Reclamación derivada del incumplimiento o infracción de, o uso no autorizado de: información confidencial, marcas de fábrica (incluyendo marcas registradas), derechos de autor ("copyright"), derechos de diseño (registrados o no), derechos morales, derechos de base de datos, y apropiación comercial de nombres.

**Tal Reclamación deberá ser formulada por primera vez contra el Asegurado dentro del Período de Seguro especificado en las Condiciones Particulares y notificadas al Asegurador de conformidad con lo establecido en la presente Póliza. Esta cobertura no será de aplicación si dicho incumplimiento, infracción o uso no autorizado hubiera sido intencional, y estará sometida al**

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLOCCA**  
N.I.F. B16575825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

Szabo Gabriel



**sublímite que se indica en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.**

Son condiciones especiales de la cobertura de Gastos de Defensa:

**(I) Fianzas**

Quedan incluidos dentro de los Gastos de Defensa:

(A) La prestación de fianzas judiciales en garantía de las indemnizaciones que puedan incumbir al Asegurado por su eventual responsabilidad civil como consecuencia de una Reclamación amparada bajo este seguro;

(B) La constitución de las fianzas judiciales que en causa criminal le fueran exigidas al Asegurado para garantizar su libertad provisional, siempre que sea como consecuencia de una Reclamación amparada bajo este seguro.

**(II) Remuneraciones**

**Los Gastos de Defensa no incluyen remuneración o retribución de ninguna especie debidas al Asegurado o a cualquier socio, directivo, administrador o Empleado del Asegurado.**

**(III) Liberación de Gastos**

Aquellos Gastos de Defensa que se encuentren cubiertos conforme a lo establecido en este apartado no afectarán a, o disminuirán, los Límites de Indemnización. No obstante, cuando la indemnización debida por el asegurado sea superior al Límite Agregado Anual establecido en las Condiciones Particulares, la responsabilidad del Asegurador por los Gastos de Defensa será proporcional a la cuantía de la indemnización con respecto al Límite Agregado Anual.

**En el supuesto de siniestros y/o reclamaciones en USA/ Canadá y que la acción se ejercite ante tribunales de dichos países, no se aplicará la presente cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del Asegurador.**

**5. Responsabilidad Civil Patronal**

Con sujeción a los términos y condiciones de la Póliza, quedan amparadas las Reclamaciones contra el Asegurado por Daños Personales sufridos por sus empleados a consecuencia de un accidente laboral, independientemente de las prestaciones garantizadas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

A los efectos exclusivos de esta cobertura los empleados del Asegurado tendrán la consideración de Terceros. Recibirán la misma consideración los trabajadores contratados por el Asegurado bajo una modalidad de contratación temporal o eventual, así como el personal cedido por Empresas de Trabajo Temporal.

También quedará amparada la Responsabilidad Civil que le sea exigida al Asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo

Gabriel

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16325825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Iles Balears)



**Exclusiones de Responsabilidad Civil Patronal**

Además de las exclusiones aplicables a todas las coberturas y recogidas en las Condiciones Especiales, se excluyen de la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal:

- a) Las Reclamaciones por accidentes excluidos del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- b) Las Reclamaciones por enfermedades profesionales de cualquier clase y gastos de asistencia.
- c) Las Reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, las referentes a la Seguridad Social, o pago de salarios y similares, así como cualquier otra derivada de cualquier vulneración deliberada o negligente de derechos fundamentales de las personas en relación con el trabajo reconocidos en la Constitución Española.
- d) Las consecuencias pecuniarias que para el Asegurado puedan derivarse de la falta de seguro obligatorio de accidentes de trabajo u otros seguros obligatorios.
- e) Las multas, sanciones y demás penalizaciones impuestas al Asegurado de acuerdo con el Reglamento de Accidentes de Trabajo o la Ley General de la Seguridad Social así como el recargo en las prestaciones.
- f) Las Reclamaciones por Daños Materiales.
- g) Las Reclamaciones de personas que no tengan relación contractual con el Asegurado.
- h) Las Reclamaciones resultantes de la utilización de vehículos, aeronaves o embarcaciones.
- i) Los accidentes en desplazamiento que no estén comprendidos en la definición de accidente "in itinere" recogida en las Condiciones Generales. A estos efectos, se especifica que no se consideran daños derivados de accidente "in itinere" las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el asegurado y que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- j) Las Reclamaciones por asbestosis, o cualesquiera enfermedades debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto o de productos que lo contengan.
- k) Las Reclamaciones por responsabilidades de contratistas y subcontratistas que no adquieran la condición de Asegurados bajo la presente Póliza.

**6. Responsabilidad Civil Locativa**

La Responsabilidad Civil del Asegurado frente a los propietarios de los inmuebles por los daños que sufran tales inmuebles (en régimen de arrendamiento, cesión o cualquier otra figura) y que el Asegurado que utilice para el desarrollo de las actividades contempladas en Condiciones Particulares.

**En relación a esta cobertura, y sin perjuicio del resto de exclusiones aplicables, quedan**

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo

Gabriel

HOLIDAY PLANNER MALLORCA  
N.I.F. 816375825  
Paseo Des Castelló, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



**expresamente excluidas las Reclamaciones derivadas de:**

- Los daños ocasionados al mobiliario o contenido del inmueble.
- El desgaste, deterioro y uso excesivo del inmueble.
- Los daños a cristales.

**Esta cobertura queda sometida al Sublímite por Siniestro y Anualidad de Seguro que las Condiciones Particulares establecen específicamente al efecto.**

## **7. Responsabilidad Civil Productos**

Con sujeción a los demás términos y condiciones de la Póliza, se hace constar que quedan cubiertas las Reclamaciones contra el Asegurado por Daños Personales, Daños Materiales y Perjuicios Consecuenciales causados a Terceros por los productos elaborados por el Asegurado.

Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones Especiales de la Póliza, **quedan expresamente excluidas de esta cobertura las Reclamaciones derivadas de:**

- a) Los daños o defectos que sufran los propios productos del Asegurado así como los gastos destinados a averiguar o subsanar tales daños o defectos.
- b) Los perjuicios derivados de que el producto del Asegurado no responda a los fines para los que estaba previsto, a las cantidades y/o calidades ofertadas, resultando por ello ineficaz en su funcionamiento o en los resultados esperados, así como el incumplimiento de los plazos o forma de entrega de las obras, trabajos o productos.
- c) Todo tipo de gastos e indemnizaciones derivadas de la reparación, sustitución, inspección, destrucción o pérdida de uso de las obras, trabajos o productos del Asegurado así como la retirada del mercado a consecuencia de un defecto o vicio conocido o presunto, salvo que se hayan contratado coberturas adicionales que expresamente modifiquen o contradiga esta exclusión.
- d) Las reclamaciones derivadas de daños a productos ajenos elaborados mediante su unión y mezcla y/o transformación de los productos del Asegurado, así como los gastos por trasvase, reembalaje o reempaquetado de productos, debidos a tapones, tapas, envases o embalajes defectuosos suministrados por el Asegurado.
- e) Daños debidos a defectos del producto conocidos por el Asegurado antes de la entrega o suministro del mismo.
- f) Reclamaciones por daños y perjuicios ocasionados por productos entregados antes de la fecha de efecto de la póliza o entregados después de su pérdida de vigencia.
- g) La indemnización por "punitive and exemplary damages".
- h) Daños por productos cuyo empleo o aplicación exige la realización de pruebas,

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

*Szabo Gabuilla*

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16325885  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



**experimentaciones o contrastes previos, conforme a las reglas conocidas, cuando se omita la realización de las mismas.**

## **8. Responsabilidad Civil Derivada de Viajes Combinados**

Responsabilidad de los organizadores y detallistas según artículo 162 del libro cuarto, Viajes Combinados de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios, Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, así como lo dispuesto en el Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de directivas en materia de marcas, transporte ferroviario y viajes combinados y servicios de viaje vinculados.

**Se indemnizará el importe acordado con el Asegurado para liquidar un siniestro, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien por sentencia o un laudo arbitral contra el Asegurado, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.**

## **9. Responsabilidad Civil Directa por Accidentes de Circulación Terrestre**

Queda cubierta la Responsabilidad Civil Directa que pueda incumbir al Asegurado por los daños personales, materiales y perjuicios derivados de unos u otros sufridos por sus clientes con motivo de la prestación por terceros de los servicios de transporte por medio terrestre comprendidos en los programas de viaje, en cuya organización y/o venta hubiese intervenido el Asegurado y exclusivamente para los riesgos derivados de la circulación y/o tráfico terrestre de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.

**Se garantizará el pago de indemnizaciones de que pueda resultar civilmente responsable, por sentencia judicial que así lo establezca, no obstante, por acuerdo expreso entre ambas partes se podrá convenir la liberación del Asegurado de someterse al trámite judicial.**

## **10. R.C. Subsidiaria por Accidentes de Circulación (Terrestre, Marítima, Aérea o Ferroviaria)**

Queda cubierta la Responsabilidad Civil Subsidiaria que pueda incumbir al Asegurado por los daños personales, materiales y perjuicios derivados de unos u otros sufridos por sus clientes con motivo de la prestación por terceros de los servicios de transporte por cualquier medio (terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario) comprendidos en los programas de viaje, en cuya organización y/o venta hubiese intervenido el Asegurado y exclusivamente para los riesgos derivados de la circulación y/o tráfico terrestre de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, navegación aérea, marítima y circulación ferroviaria.

## **11. Errores en la Concertación de Pólizas (Asistencia en Viaje/Cancelación)**

Queda cubierta por la póliza la Responsabilidad Civil Profesional derivada de errores cometidos en la contratación de pólizas de asistencia en viaje y/o cancelación (no observación del deber de informar al cliente).

## **12. Pérdida o Deterioro de Equipajes de Clientes**

Con sujeción a los términos y condiciones de la Póliza, queda amparada la Responsabilidad Civil del Asegurado como consecuencia de daños por robo, pérdida, destrucción o deterioro de equipajes de clientes y viajeros en

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo Gabuilla

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16395885  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



custodia por parte del Asegurado o de sus subcontratistas; **siempre y cuando:**

- En el caso de medios de transporte (autobuses, automóviles): dichos equipajes se encuentren vigilados por personal del Asegurado o de sus subcontratistas,
- En el caso de establecimientos hoteleros: se haya extendido recibo de ellos por parte de la administración del establecimiento y se encuentren en un cuarto habilitado para ello (consigna).

En ningún caso quedarán amparadas las reclamaciones por:

- i) Robo, hurto, sustracción o deterioro de dinero, joyas, valores, tarjetas de crédito o débito y objetos valiosos.
- ii) Daños ocasionados a bienes no depositados en consigna del establecimiento o que se encuentren el interior de un medio de transporte (maletero de autobuses o automóviles).

Esta garantía está sujeta a las siguientes condiciones:

- La indemnización por esta garantía, sumada a la de las restantes que puedan corresponder, no podrá exceder del Límite por Siniestro o por Anualidad de seguro para el total de la Póliza.
- Para que tenga efectividad, los objetos o prendas han de permanecer confiados al Asegurado en guardarropas vigilado permanentemente y solamente accesible al personal encargado del mismo o en lugar cerrado bajo llave, controlando, en ambos casos la entrega y la devolución mediante fichas, resguardos o recibos.

Esta cobertura actuará siempre en exceso o defecto de cualquier otra cobertura suscrita por el Tomador y/o el Asegurado y que ampare dichas contingencias.

Esta cobertura queda sometida al sublímite por Siniestro y Anualidad de Seguro que las Condiciones Particulares establecen específicamente al efecto.

### 13. Organización de Viajes Incentivo, Congresos, Eventos

Queda cubierta bajo la cobertura de ésta Póliza la organización de viajes de incentivos, congresos, convenciones y eventos de cualquier tipo.

### 14. Organización de Excursiones a Pie o en Bicicleta

Queda cubierta la Responsabilidad Civil Directa, Subsidiaria o Solidaria que pueda incumbir al Asegurado por los daños personales, materiales y perjuicios derivados de unos u otros sufridos por sus clientes con motivo de la organización de excursiones a pie (senderismo) o en bicicleta.

### 15. Gastos de Aminorción o Evitación de un Siniestro (Agencias)

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

*Szabo Gabriel*  
HOLIDAY PLANNER MALLORCA  
N.I.F. B16375835  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



Con sujeción a los términos y condiciones de la Póliza, quedan amparados los gastos correctivos necesarios en que el Asegurado haya incurrido a título de medidas correctivas tomadas por el Asegurado para impedir o mitigar las consecuencias de una reclamación por un error profesional cubierto por la Póliza, siempre bajo el acuerdo previo del Asegurador por escrito.

Asimismo, se incluyen los gastos adicionales necesarios en que el Asegurado haya incurrido como consecuencia de una reclamación por un error profesional cubierto por la Póliza; **siempre que dichos gastos hayan sido incurridos con el fin exclusivo de atenuar la importancia de las consecuencias, en particular pecuniarias, de una reclamación cubierta por esta póliza, siempre bajo el acuerdo previo del Asegurador por escrito.**

**Esta cobertura surtirá efecto únicamente si el Asegurado pudiera demostrar el error previo en la reserva La mediación en la venta de billetes y reserva de plazas en toda clase de medios de transporte y/o en la reserva de habitaciones y servicios en los establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos.**

**Esta cobertura se limita a cubrir los gastos de cancelación y/o de emisión de una nueva reserva o billete asumidos por el Asegurado para evitar o aminorar una posible reclamación; no quedando incluidos otros gastos o pérdidas tales como horas extra de empleados, tasas, primas de seguros etc., quedando expresamente excluidos los errores en "cálculos de presupuestos".**

**Esta cobertura queda sometida al Sublímite por Siniestro y Anualidad de Seguro que las Condiciones Particulares establecen específicamente al efecto.**

#### 16. Cláusula de aclaración al apartado VI. Exclusiones comunes

Se hace constar que las condiciones especiales punto VI. "Exclusiones comunes" de las Condiciones Particulares, los apartados (e) Daños Personales / Materiales, (f) Responsabilidad Civil Patronal, (g) Propiedad y (h) Productos son de aplicación para la cobertura a. Responsabilidad Civil Profesional, no siendo de aplicación en las coberturas de b. Responsabilidad civil de explotación y c. Responsabilidad civil subsidiaria (o Indirecta) de Contratistas y Subcontratistas.

#### 17. Exclusión de Riesgos cibernéticos

**Este seguro no proporciona cobertura a siniestros (daños materiales, personales, y/o perjuicios patrimoniales consecutivos o no de los anteriores) que directa o indirectamente se deriven de las siguientes circunstancias:**

- **Cualquier acceso o revelación de información confidencial o personal de cualquier persona u organización, incluida cualquier información de identificación personal, secretos comerciales, métodos de procesamiento, listas de clientes, información financiera, información de tarjetas de crédito, información de salud o cualquier otro tipo de información no pública; o**
- **La pérdida, imposibilidad de uso, daños, corrupción, imposibilidad de acceso o de utilización, que afecte a cualquier sistema informático o datos en formato electrónico.**

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo Gabriella

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16325825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



**A los fines de esta exclusión:**

- **Sistema informático** significa cualquier hardware o software electrónico, o componentes del mismo, que se utilizan para almacenar, procesar, acceder, transmitir o recibir información.
- **Datos electrónicos** significa cualquier dato almacenado en un sistema informático.
- **La información de identificación personal (PII)** se refiere a cualquier dato que pueda usarse para contactar o identificar a un individuo específico.

**18. Exclusión Fraude de suplantación de identidad**

Este seguro no proporciona cobertura a siniestros (daños materiales, personales, y/o perjuicios patrimoniales consecutivos o no de los anteriores) que directa o indirectamente se deriven de una instrucción fraudulenta (por email, teléfono o fax), comunicada a un Asegurado, por una persona pretendiendo ser:

- a) un directivo, administrador, socio o accionista del asegurado u otro empleado; o
- b) un cliente, proveedor, prestador de servicios o consultor, o el representante o empleado de dicha persona o entidad.

**IV. DEFINICIONES**

Salvo cuando se indique lo contrario, los siguientes términos tendrán a lo largo del condicionado de esta Póliza el sentido que se les asigna en la presente cláusula, ya se expresen en singular o en plural, masculino o femenino, en mayúscula o minúscula.

Se entenderá por "**Actividad Profesional**" las actividades profesionales prestadas por el Asegurado y establecidas en las Condiciones Particulares.

Se entenderá por "**Acto Profesional Incorrecto**" cualquier acto negligente o error u omisión negligentes, cometido o supuestamente cometido por el Asegurado, o por cualquier persona de la que el Asegurado sea civilmente responsable, en el desempeño únicamente de su Actividad Profesional prestada a un tercero y que dé lugar a una Reclamación.

Se entenderá por "**Ámbito Territorial y Jurisdiccional**" la delimitación geográfica establecida en las Condiciones Particulares a la que se extienden las coberturas de esta póliza, siendo objeto de cobertura bajo esta póliza reclamaciones que emanen exclusivamente de la jurisdicción de los tribunales judiciales o arbitrales de tal ámbito geográfico.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



*Szabo Gabriel*  
**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16375835  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

Se entenderá por **"Asegurado"**:

- (i) la persona o entidad establecida en las Condiciones Particulares;
- (ii) en el caso de muerte, incapacitación o insolvencia del Asegurado (persona física), sus herederos, representantes legales o cesionarios, respecto de la responsabilidad civil incurrida por el Asegurado y Gastos de Defensa que sean objeto de cobertura bajo esta Póliza.
- (iii) incluyendo sus socios, empleados y colaboradores, habilitados legalmente para ejercer La actividad descrita, única y exclusivamente en el desempeño de sus funciones y deberes profesionales por cuenta del Tomador del Seguro.

Se entenderá por **"Asegurador"** la parte que asume el riesgo asegurado en este contrato indicado en las Condiciones Particulares.

Se entenderá por **"Asociación Ilegal"** cualquier organización vinculada con el Terrorismo e incluye cualquier organización que en cualquier momento sea proscrita bajo la vigente normativa Antiterrorista o bajo cualquier otra que la sustituya o modifique.

Se entenderá por **"Blanqueo de Capitales"**:

- (i) la ocultación, enmascaramiento, conversión, transferencia o separación de propiedad de origen delictivo, incluyendo la ocultación de su naturaleza, fuente, situación, disposición, movimiento o cualquier circunstancia relacionada
- (ii) el introducirse o verse involucrado de cualquier forma en un arreglo o acuerdo que conocida o presuntamente tiene por objeto facilitar, por cualquier medio, la adquisición, retención, uso o mando de propiedad de origen delictivo por o en nombre de otra persona; o
- (iii) la adquisición, uso o posesión de propiedad de origen delictivo; o
- (iv) cualquier acto que constituya un intento, conspiración o incitación para cometer algún acto de los mencionados en los párrafos anteriores (i), (ii) o (iii); o
- (v) cualquier acto que contribuya a ayudar o incitar a cometer cualquier acto de los mencionados en los párrafos anteriores (i), (ii) o (iii).

Se entenderá por **"Computadora"** cualquier ordenador u otro aparato de procesamiento electrónico de datos, equipo o sistema, hardware, software, programa, instrucción, base de datos o componente, utilizados o diseñados para ser utilizados con dicho propósito o cualquier función o proceso que realice o pueda realizar cualquiera de los anteriores.

Se entenderá por **"Contaminación"** cualquier descarga, dispersión, emisión o escape real o supuesto o la amenaza de que se produzca de cualquier sólido, líquido, irritante térmico o gaseoso o cualquier otro contaminante, incluyendo pero no limitado a humos, vapores, polvo, fibras, hongos virus, bacterias, ácidos, alcaloides, componentes químicos y deshechos (incluyendo pero no limitados a materiales para reciclar, reacondicionar o rehabilitar).

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLOCCA**  
N.I.F. B16375885  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

Szabo Gabriele



Se entenderá por "**Fecha Retroactiva**" la fecha a partir de la cual se inicia el cómputo del Periodo Retroactivo, y que se establece en las Condiciones Particulares del presente seguro.

Se entenderá por "**Franquicia**" aquella suma de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales, que en el momento de los desembolsos correspondientes a una Reclamación, corresponde al Asegurado, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del presente seguro, y cuya cuantía se determina en las Condiciones Particulares del mismo.

Se entenderá por "**Gastos de Defensa**" los mencionados en las cláusulas de las Condiciones Generales y Especiales del presente contrato.

Se entenderá por "**Guerra**" el ataque, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (haya mediado declaración de guerra o no), guerra civil, rebelión, insurrección, revolución, y toda conmoción civil que alcance la proporción de un golpe de estado militar o usurpado.

Se entenderá por "**Límites de Indemnización**": (i) el Límite Agregado Anual; (ii) el Límite por Sinistro; y (iii) los Sublímites; conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del presente seguro, y cuyas cuantías se determinan en las Condiciones Particulares del mismo.

Se entenderá por "**Periodo de Seguro**" el periodo comprendido entre la fecha de toma de efectos y la fecha de vencimiento establecidas en las Condiciones Particulares, o la fecha de resolución del contrato de seguro si es previa a la fecha de vencimiento.

Se entenderá por "**Periodo Retroactivo**" el periodo especificado en las Condiciones Particulares.

Se entenderá por "**Periodo de Descubrimiento**" el periodo especificado en las Condiciones Particulares.

Se entenderá por "**Prima**" la suma establecida en las Condiciones Particulares más los impuestos y recargos que sean de aplicación en cada momento.

Se entenderá por "**Propiedad de Origen Delictivo**" los bienes que constituyan o representen un beneficio obtenido en relación con, o como resultado de, una conducta delictiva, ya sea en todo o en parte, directa o indirectamente.

Se entenderá por "**Reclamación**":

(i) cualquier requerimiento, demanda, escrito o emplazamiento o cualquier otra pretensión formulada por escrito al Asegurado,

(ii) cualquier procedimiento judicial seguido contra el Asegurado, o contra el Asegurador en ejercicio de la acción directa,

(iii) cualquier comunicación fehaciente recibida por el Asegurado, en la que se alegue un evento susceptible de cobertura según el objeto del presente contrato.

**Siempre que existan Reclamaciones atribuibles a una misma causa o hecho generador, se estará a lo establecido en el apartado ("Unidad de Reclamación") de las Condiciones Generales.**

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16375835  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Iles Balears)

Szabo Gabriel



Se entenderá por "**Siniestro**" todo hecho que haya producido un daño del que pueda resultar civilmente responsable el Asegurado y que derive directamente del riesgo concreto objeto del Seguro, y que se traduzca en una reclamación contra el Asegurado y/o el Asegurador.

Se considerará que constituye un solo y único siniestro, el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original, con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas con origen en esa primera causa.

Se entenderá por "**Solicitud de Seguro**" el formulario o documento similar en el que se contiene la solicitud de seguro debidamente cumplimentada y las declaraciones e informaciones facilitadas al Asegurador por el Tomador/Asegurado para la valoración del riesgo y que hace fe de la fecha establecida al efecto en las Condiciones Particulares.

Se entenderá por "**Terrorismo**" el uso de la fuerza o la violencia y/o la amenaza del uso de la fuerza o la violencia por cualquier persona o grupo, ya actúen en solitario o en nombre o representación o en conexión con cualquier organización(s) o gobierno(s), que se cometan con un propósito político, religioso, ideológico o similar incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o de amedrentar a la sociedad o a una parte de la sociedad.

Se entenderá por "**Tomador/Tomador del Seguro**", persona física o jurídica que suscribe este seguro con los Aseguradores, y al que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Se entenderá por "**Tercero**" cualquier persona física o jurídica distinta de:

(i) El Tomador del Seguro y/o el Asegurado.

(ii) Sus cónyuges, ascendientes, descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad así como las personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del Seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.

(iii) Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependen del Tomador del Seguro y/o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

(iv) Las sociedades filiales o matrices del Tomador del Seguro y/o Asegurado o aquellas en las que Tomador del Seguro y/o el Asegurado mantengan una participación de control de su titularidad.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. 816375825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

*Szabo Gabriella*

## V. INDEPENDENCIA DE LA SUMA ASEGURADA Y DE LA FRANQUICIA POR SINIESTRO

La suma asegurada de las coberturas de Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Explotación del Negocio y Responsabilidad Civil Subsidiaria (o indirecta) de Contratistas y Subcontratistas así como la franquicia aplicable por cada siniestro serán independientes entre sí; en consecuencia, en el caso de que un solo hecho origine siniestros en las citadas coberturas, el asegurador tendrá que satisfacer las indemnizaciones debidas por uno y otro independientemente y hasta el límite o límites establecidos en cada una de ellas y el asegurado tendrá que asumir a su cargo, también de forma independiente, los importes de las franquicias por siniestro establecidas en cada cobertura afectada.

No duplicidad de costes de indemnizaciones por ambos seguros: adicionalmente a lo anterior, se evitará que la concurrencia de coberturas afectadas provoque la duplicidad en relación con determinados gastos o indemnizaciones, los gastos deberán atribuirse por tanto a uno u otra cobertura o a ambas en la proporción que indique la naturaleza y finalidad de los mismos.

## VI. EXCLUSIONES COMUNES

### (a) CIRCUNSTANCIAS CONOCIDAS A LA TOMA DE EFECTOS

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente, de cualquier reclamación o circunstancia existentes antes o a la toma de efectos de la presente Póliza y que el Tomador/Asegurado conociese o debiera conocer conforme a la diligencia mínima exigible al profesional que pudieran razonablemente dar lugar a un Siniestro y/o Reclamación o a incurrir Gastos de Defensa.

### (b) OTROS SEGUROS

Siniestros y/o Reclamaciones respecto de las que el Tomador/Asegurado tiene derecho a ser indemnizado bajo otro seguro, salvo la aplicación y sólo en cuanto al exceso, de lo previsto en las presentes Condiciones Generales y Especiales.

En todo caso, queda expresamente excluida cualquier Siniestro y/o Reclamación que derive o traiga causa en cualquier circunstancia que haya sido notificada bajo cualquier otro seguro con anterioridad a la toma de efectos de la presente póliza, haya dado o no lugar a una Reclamación bajo dicho seguro.

### (c) ACTOS DESHONESTOS Y MALICIOSOS

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten, directa o indirectamente, de cualquier acto u omisión deshonesto, fraudulento, criminal o malicioso del Asegurado o de cualquier Empleado del Asegurado o de cualquier persona que actúe en nombre y representación del Asegurado, incluyendo las Reclamaciones que se formulen contra el Asegurado, en su caso, como responsable civil directo o subsidiario. Esta exclusión no será aplicable respecto de lo establecido en la Garantía "Deshonestidad de Empleados" de estas Condiciones Especiales.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLOCA**  
N.I.F. B16575875  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

*Szabo Gabuila*



**(d) MULTAS, SANCIONES Y DAÑOS NO COMPENSATORIOS**

**Sanción, multa, y daños punitivos y daños ejemplarizantes o no indemnizatorios de un daño o perjuicio efectivamente causado, que sean impuestas al Tomador y/o Asegurado.** Esta exclusión no será de aplicación a las sanciones impuestas al Asegurado por la Agencia Española de Protección de Datos que estén cubiertas conforme a los términos de la cobertura contenida en la Garantía "Protección de Datos" de estas Condiciones Especiales si dicha cobertura estuviera contratada y así figurase en las Condiciones Particulares.

**(e) DAÑOS PERSONALES / MATERIALES**

**Siniestros y/o Reclamaciones por Daños Personales, lesión, angustia, shock, enfermedad, padecimiento físico o mental o muerte, sufridos por cualquier persona o, por Daños Materiales, pérdida, destrucción o menoscabo, incluyendo la pérdida de uso de bienes materiales.**

**(f) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

**Siniestros y/o Reclamaciones por cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el Asegurado en su calidad de Empleador a un Empleado o futuro Empleado.**

**(g) PROPIEDAD**

**Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de la titularidad, posesión o uso por o en nombre del Asegurado, de bienes raíces, inmuebles, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.**

**(h) PRODUCTOS**

**Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de bienes o productos vendidos, suministrados, reparados, modificados, construidos, diseñados, fabricados, instalados o mantenidos, entrega retrasada o incompleta por el Asegurado o por cualquier persona actuando en nombre o por representación del Asegurado.**

**(i) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

**Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier responsabilidad asumida por el Asegurado bajo cualquier forma de garantía, acuerdo o convenio contractual derivada del reembolso de honorarios o de cualquier otra causa salvo que el Asegurado hubiere estado sujeto a la misma responsabilidad, en todo caso, en ausencia de dicha garantía, acuerdo o convenio.**

**(j) PÉRDIDA COMERCIAL**

**Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier responsabilidad o pérdida comercial o deuda incurridas por cualquier forma de negocio emprendido, administrado o gestionado por el Asegurado.**

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16325875  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

*Szabo Gabriella*



**(k) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier operación o existencia de consorcio o unión temporal de empresas o negocios en los que el Asegurado tenga un interés cierto, a menos que el Asegurador haya previamente aceptado y autorizado por escrito al Asegurado su participación en dicho consorcio o unión temporal, estando detallado a tal efecto en las Condiciones Particulares de la póliza.

**(l) INTERÉS FINANCIERO**

Siniestros y/o Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por

- (i) cualquier otra persona que tenga la condición de Asegurado según la definición, o
- (ii) cualquier filial o compañía del mismo grupo que el Asegurado, o
- (iii) cualquier persona o entidad que tenga participación o interés financiero, ejecutivo o de control en el Asegurado, o
- (iv) cualquier compañía o entidad en la que el Asegurado o cualquier socio director o miembro del Asegurado tenga participación o interés financiero, ejecutivo o de control

A menos que dicha Reclamación lo sea por indemnización o contribución respecto de otra reclamación formulada por un Tercero contra dicha compañía, persona o entidad y resulte directamente de un Acto Profesional Incorrecto debido por el Asegurado a dicho Tercero.

**(m) INSOLVENCIA DEL ASEGURADO**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de la insolvencia o concurso de acreedores del Asegurado o de cualquier entidad aseguradora.

**(n) PROPIEDAD INDUSTRIAL/INTELLECTUAL**

Siniestros y/o Reclamaciones en que se alegue cualquier forma de uso indebido o infracción de derechos de marca, denominación, patente, diseño o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual. Esta exclusión no será de aplicación en relación con los gastos de defensa de reclamaciones relativas a propiedad industrial/intelectual tal, que estarán cubiertos conforme a los términos establecidos en la Cláusula II.2.ii de estas Condiciones Generales.

**(o) USO NO AUTORIZADO Y VIRUS ELECTRÓNICO**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de, por consecuencia de, o de cualquier otro modo relacionado con, virus electrónicos o el fallo para prevenir o restringir el acceso a, o el uso no autorizado de, cualquier Computadora.

**(p) FECHA RETROACTIVA**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier acto, error, evento u omisión que ocurra con anterioridad o que se alegue haya ocurrido con anterioridad a la fecha retroactiva establecida en las Condiciones Particulares, independientemente de que fueran o no conocidas por el asegurado antes de la fecha de efecto de la póliza.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo

Gabriel

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16525825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



**(q) JURISDICCION Y ÁMBITO TERRITORIAL**

Siniestros y/o Reclamaciones que se basen en acciones legales ante un tribunal o corte arbitral o bajo leyes distintas, o por ejecuciones de sentencias obtenidas en otra jurisdicción que no sea la del Ámbito Territorial y Jurisdiccional especificado en las Condiciones Particulares; así como Reclamaciones por trabajos realizados, o cuya ejecución deba prestarse, fuera de dicho Ámbito Territorial.

**(r) GUERRA Y TERRORISMO**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de, por consecuencia de o de cualquier modo relacionadas con:

- (i) Guerra
- (ii) Terrorismo
- (iii) Cualquier acto ilegal, ilegítimo o malicioso cometido por una(s) persona(s) que actúe(n) en conexión con o en nombre de cualquier Asociación Ilegal, independientemente de la concurrencia o contribución con cualquier otra causa o evento, o en cualquier otra secuencia temporal, de una Reclamación.

Igualmente se excluyen la pérdida, destrucción, daño, menoscabo, costes o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con, cualquier acción que se tome para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier otra manera relacionada con (i) y/o (ii) y/o (iii) arriba mencionados.

**(s) CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y RIESGO NUCLEAR**

Siniestros y/o Reclamaciones derivadas de o contribuidas por o consecuencia de pérdida daño o destrucciones materiales o cualquier otra forma de daño, gasto o coste que de cualquier manera esté relacionado o derive de, o sea consecuencia de cualquier forma de responsabilidad de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causada por o contraída por o resultante de:

- (i) radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier energía o combustible nuclear o de cualquier residuo o deshecho nuclear o de la combustión de cualquier combustible o energía nuclear.
- (ii) la explosión tóxica radioactiva o cualquier otra propiedad peligrosa o nociva de cualquier explosión de cualquier instalación, aparato, elemento o componente nuclear.

**(t) CONTAMINACIÓN, ASBESTOS Y MOHO**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de, por consecuencia de o de cualquier otra manera relacionada con,

- (i) polución o contaminación medioambiental o de cualquier otro modo;
- (ii) asbestos en cualquier forma o cantidad;
- (iii) Moho en cualquier forma o cantidad.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

Szabo

Gabriella

HOLIDAY PLANNER MALLORCA  
N.I.F. B16375885  
Pung des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)



Se entenderá por "Moho" cualquier hongo, micota o cualquier otra sustancia o producto o tipo de infección producido por dicho hongo o micota incluyendo pero no limitado a, moho, micotoxinas, esporas o cualquier aerosol biogénico.

**(u) ADMINISTRADORES Y/O DIRECTIVOS**

Siniestros y/o Reclamaciones basadas u originadas por cualquier actuación del Asegurado como administrador y/o directivo de cualquier compañía o corporación.

**(v) SEGUROS OBLIGATORIOS**

Siniestros y/o Reclamaciones por responsabilidades que sean o deban ser objeto de cobertura bajo un seguro de suscripción obligatoria, excepto punto 13.

**(w) INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA**

Siniestros y/o Reclamaciones que traigan causa o estén conectados directa o indirectamente con la inobservancia voluntaria o el incumplimiento inexcusable (aquel en el que se incurre con conciencia del daño probable y aceptación injustificable del mismo) de las normas o disposiciones que reglamenten la Actividad Profesional del Asegurado descrita en las Condiciones Particulares, incluyendo (no exhaustivamente) las que se dicten en el ámbito del Colegio Profesional al que pertenezca el Asegurado, así como la falta de colegiación, titulación o legitimación profesional o administrativa del Asegurado o de las personas de las que este deba responder civilmente y/o la falta, extralimitación o incumplimiento total o parcial de cualquier requisito profesional y/o administrativo, que sean de obligado cumplimiento u observancia por el Asegurado por razón de su Actividad Profesional.

**(x) ACTIVIDAD NO ASEGURADA**

Siniestros y/o Reclamaciones por responsabilidades incurridas por el Asegurado con ocasión, o por consecuencia, de cualquier actuación, servicio o actividad distinta, incompatible o no estrictamente propia de la Actividad Profesional descrita en las Condiciones Particulares, así como cualquier reclamación de daños y perjuicios que no sean consecuencia directa del ejercicio de dicha Actividad Profesional.

**(y) INFIDELIDAD**

Siniestros y/o Reclamaciones por faltas en caja o pagos, así como las derivadas de la pérdida o daños causados a bienes confiados o puestos al cuidado o custodia del Asegurado, que tengan su causa en una actuación fraudulenta de las personas bajo el control o vigilancia del Asegurado. Esta exclusión no será de aplicación respecto de lo establecido en la Garantía "Deshonestidad de Empleados" de estas Condiciones Especiales.

**(z) DEFECTOS O AUSENCIA DE CONTABILIDAD**

Siniestros y/o Reclamaciones que traigan causa o estén conectadas directa o indirectamente con la ausencia de la contabilidad legalmente exigida o con irregularidades en la llevanza de la misma que impidan conocer la situación patrimonial y financiera del Asegurado, y que originen cualquier tipo de perjuicio económico.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. B16375885  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Galia (Iles Balears)

Szabo  
Gabriella



**(aa) BLANQUEO DE CAPITALS**

Siniestros y/o Reclamaciones que traigan causa o estén relacionadas directa o indirectamente con cualquier acto efectivo presunto de Blanqueo de Capitales, o con cualquier acto efectivo o presunto que constituya una infracción de la normativa sobre Blanqueo de Capitales e infracciones monetarias.

**(bb) TASACIÓN**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten, directa o indirectamente de actividades de tasación y/o valoración inmobiliaria, así como de tasación y/o valoración de obras de arte, joyas, alhajas y similares.

**(cc) SEGUROS**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de la falta de obtención, efecto, mantenimiento o inadecuación de contratos de seguros, así como, en general, cualquier actividad como corredor y/o agente de seguros.

**(dd) ASESORAMIENTO FINANCIERO**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente como consecuencia de la intervención en operaciones financieras de cualquier clase, de títulos o créditos, mediación o representación en negocios pecunarios, crediticios, o similares, o derivadas de depreciaciones o minusvalías de las inversiones realizadas como consecuencia de la propia evolución y funcionamiento natural del mercado de valores, así como frustración de las expectativas del rendimiento de las inversiones aunque hayan sido expresamente garantizadas, así como, en general, cualquier actividad relacionada con el asesoramiento, consultoría e intermediación financiera o en inversiones.

**(ee) ADMINISTRADOR CONCURSAL**

Siniestros y/o Reclamaciones que resulten directa o indirectamente derivadas de actuaciones del Asegurado como Administrador Concursal.

**(ff) SANCIONES INTERNACIONALES**

El Asegurador no otorgará cobertura y, por tanto, no será responsable de pagar ningún tipo de indemnización o compensación, cuando dicha indemnización o compensación exponga al Asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción de conformidad con las resoluciones dictadas por las Naciones Unidas, o en virtud de leyes, reglamentos o sanciones comerciales y/o económicas de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.

**VI. NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES**

El Tomador/Asegurado deberá notificar por escrito al Asegurador cualquier Siniestro y/o Reclamación formulada contra él y/o la recepción de cualquier comunicación de cualquier tercero en la que declare la intención de formular una Reclamación contra el Asegurado, dentro de un plazo de siete (7) días desde que hubiere tenido conocimiento de ello.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. 816375825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Iles Balears)

*Szabo Gabriella*



El Tomador/Asegurado deberá igualmente notificar al Asegurador inmediatamente, cualquier hecho o circunstancia de la que tenga conocimiento y que razonablemente pueda dar lugar a un Siniestro y/o Reclamación, dando detalles sobre el hecho o circunstancia que pueda anticipar la Reclamación junto con datos particularizados de las fechas y personas relacionadas con tal hecho o circunstancia.

Habiéndose notificado el hecho o circunstancia conforme al párrafo anterior, si el mismo da lugar a un Siniestro y/o Reclamación formulada contra el Asegurado después del vencimiento del Periodo de Seguro o, en su caso, del Periodo Informativo, se entenderá a los efectos de este seguro que ha sido formulada durante su vigencia.

El Asegurado deberá usar todos los medios a su alcance y cooperar con el Asegurador para minimizar las consecuencias del Siniestro, Reclamación o de una queja, anuncio o amenaza de formular una reclamación contra el Asegurado. Además, el Asegurado deberá facilitar al Asegurador toda la información que este requiera y sea necesaria para la investigación de sus circunstancias, incluyendo toda la asistencia razonable para identificar lugares y asegurar la cooperación de cualquier persona que pueda prestar una declaración formal o testificar o producir cualquier clase de documentos que pudieran ser necesarios para cumplir con las prescripciones de las normas procesales civiles vigentes en cada momento.

Si el Asegurado notifica, o requiere al Asegurador la indemnización o pago de cualquier Siniestro o Reclamación a sabiendas de que la misma es falsa o fraudulenta, ya sea con relación a la cantidad reclamada o de cualquier otro modo, el Asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad con relación a la misma.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

**HOLIDAY PLANNER MALLORCA**  
N.I.F. 816323825  
Puig des Castell, 1 - Esc. 6  
07181 Calvià (Illes Balears)

Szabo Gabiella

